

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Autorización de anuncios publicitarios, distribución de propaganda impresa, sonorización y perifoneo en vía pública.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Están obligad@s al pago de este impuesto las personas físicas o jurídicas colectivas que se anuncien en bienes del dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifoneo en vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	ZUM/JDR/T/1.3		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 120 Y 121 FRACCIÓN IV, V y VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 57 inciso d.3 y artículo 66 fracción VIII del Bando Municipal vigente de Zumpango, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Autorización para la actividad de publicidad		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La vigencia será estipulada en la autorización generada.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando la persona física o moral requiere realizar actividades de publicidad en el municipio de Zumpango, Estado de México.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, está sujeto a verificación para corroborar que la actividad publicitaria cumple con los términos.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud por escrito dirigida a la titular de Reglamentos, Lic. Roman Silva Perez. - Periodo de publicidad. - Lugar en dónde realizará la actividad. - Qué actividad se realizará. Opciones de elementos a usar (debe indicarse la opción que aplica): Objeto inflable, botarga, carpa o stand publicitario, lona, manta, gallardete, volantes (muestra física), folletos, muestras gratuitas, degustación, sonorización y/o perifoneo (indicando las placas de la unidad que realizará la actividad).	SI	0	Artículo 120 y 121 fracción IV, V y VI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 57 inciso d.3, Artículo 66 fracción VIII, del Bando Municipal vigente de Zumpango, Estado de México.
2.- Copia de la identificación oficial.	NO	1 copia simple	
3.- Copia de la Constancia de Situación Fiscal (RFC).	NO	1 copia simple	

4.- Comprobante de pago de derechos correspondientes a la actividad.	SI	0	
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud por escrito dirigida a la titular de Reglamentos, Lic. Roman Silva Pérez. - Periodo de publicidad. - Lugar en dónde realizará la actividad. - Qué actividad se realizará. Opciones de elementos a usar (debe indicarse la opción que aplica): Objeto inflable, botarga, carpa o stand publicitario, lona, manta, gallardete, volantes (muestra física), folletos, muestras gratuitas, degustación, sonorización y/o perifoneo (indicando las placas de la unidad que realizará la actividad). 2.- Copia de la identificación oficial. 3.- Copia de la Constancia de Situación Fiscal (RFC). 4.- Comprobante de pago de derechos correspondientes a la actividad.	SI NO NO SI	0 1 copia simple 1 copia simple 0	Artículo 120 y 121 fracción IV, V y VI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 57 inciso d.3, Artículo 66 fracción VIII, del Bando Municipal vigente de Zumpango, Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud por escrito dirigida a la titular de Reglamentos, Lic. Roman Silva Pérez. - Periodo de publicidad. - Lugar en dónde realizará la actividad. - Qué actividad se realizará. Opciones de elementos a usar (debe indicarse la opción que aplica): Objeto inflable, botarga, carpa o stand publicitario, lona, manta, gallardete, volantes (muestra física), folletos, muestras gratuitas, degustación, sonorización y/o perifoneo (indicando las placas de la unidad que realizará la actividad). 2.- Copia de la identificación oficial. 3.- Copia de la Constancia de Situación Fiscal (RFC). 4.- Comprobante de pago de derechos correspondientes a la actividad.	SI NO NO SI	0 1 copia simple 1 copia simple 0	Artículo 120 y 121 fracción IV, V y VI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 57 inciso d.3, Artículo 66 fracción VIII, del Bando Municipal vigente de Zumpango, Estado de México.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Presentación de Solicitud: Remitir una petición por escrito dirigida a la Jefatura del Departamento de Reglamentos, asegurándose de cumplir con los requisitos correspondientes para su revisión y validación. 2. Una vez recibida la solicitud, se dará paso a la inspección física. El cuerpo de Inspectores verificará que no existan inconvenientes técnicos o legales en los lugares solicitados para la publicidad.		

		3. La Jefatura de Reglamentos hará del conocimiento del solicitante si la respuesta es favorable o negativa: - En caso de negativa: El Departamento notificará oficialmente la resolución. - En caso de aprobación: Se procederá con la emisión de la orden de pago. 4. El ciudadano deberá acudir a la Tesorería Municipal para efectuar el pago, presentando la orden expedida por la Jefatura de Reglamentos. Una vez realizado el pago, la Jefatura de Reglamentos otorgará la autorización por escrito.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		24 horas hábiles a partir de la recepción de la solicitud y los requisitos completos.		
COSTO	Conforme lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 120 y 121 fracción IV, V y VI, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 57 inciso d.3, Artículo 66 fracción VIII, del Bando Municipal vigente de Zumpango, Estado de México.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En Tesorería Municipal, presentando orden de pago expedida por la Jefatura de Reglamentos.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN El sujeto obligado cuenta con un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud para notificar la prevención al solicitante. Una vez notificado, el solicitante tiene un plazo de hasta 10 días hábiles para subsanar las omisiones o aclarar su solicitud.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Aprobación: Se emitirá la autorización cuando la Jefatura de Reglamentos confirme que no existe inconveniente técnico tras la verificación de los inspectores y se presente el comprobante de pago. Negativa: El trámite será rechazado si la información proporcionada es falsa, los requisitos están incompletos o si la actividad publicitaria contraviene el artículo 120 y 121 del Código Financiero o el Bando Municipal vigente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Negativa Ficta. Transcurrido el plazo máximo de respuesta de 24 horas hábiles sin que la autoridad emita una resolución, se entenderá como Negativa Ficta, quedando a salvo los derechos del solicitante para impugnar dicha omisión ante las instancias legales correspondientes.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Treasurería Municipal		Jefatura de Reglamentos		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. Roman Silva Pérez.			
DOMICILIO				
CALLE	Plaza Juárez		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Centro, Barrio. San Juan	MUNICIPIO	Zumpango, Estado de México.	



C.P.	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes De 9:00 a 18:00 Sábados De 09:00 a 13:00	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	Reglamentos@zumpango.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.		N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
N/A	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué tipo de publicidad requiere esta autorización?			
RESPUESTA:	Aquella que se realice mediante objetos inflables, botargas, carpas, stands, lonas, mantas, gallardetes, reparto de volantes, perifoneo o sonorización que sea perceptible desde la vía pública.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Existen sanciones, en caso de que no se tramite?			
RESPUESTA:	Sí, ya que se encuentra dentro de las prohibiciones del Bando Municipal vigente.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Con cuánto tiempo de anticipación se tramita la autorización?			
RESPUESTA:	con 24 horas.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		12/08/2026
C. Gustavo Alejandro Ruiz García Enlace de Simplificación y Digitalización de la Jefatura de Reglamentos	 Lic. Román Silva Pérez Titular de Jefatura de Reglamentos JEFATURA DE REGLAMENTOS	